



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
 Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
 Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº **2886** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **31 de Marzo de 2010**.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2722, 2943/09, 02, 20, 165, 252 a 270, 276 a 279, 295, 310, 312, 315 a 390).....	578
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 063, 064, 072, 074 y 075).....	593
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 149, 150, 155 a 167).....	593
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 273, 295 y 296).....	594
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 31, 39 y 40/09).....	594
Ministerio de la Producción-Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 03 y 04).....	594
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Presidencia Nº 035 – Res. Directorio Nº 106 y 110).....	595
Secretaría General: (Res. Nº 93).....	595
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 064 a 085).....	595
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4177 – Sentencia Nº 214 a 217).....	598
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 497).....	604
Servicio Médico Previsional Sempre: (Disp. Nº 3).....	605
Licitaciones:.....	605
Edictos:.....	606
Avisos Judiciales:.....	607
Jurisprudencia Judicial:.....	615
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	616

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2722 –20-XI-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 292 del Expediente N° 13222/09.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 169807" adjunta a fojas 100, se autoriza para realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2943 –4-XII-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuestos vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 239 del Expediente N° 14057/09.-

Art. 2º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a realizar un pago anticipado para transferir los fondos en el marco del proyecto Número ARG/08/R53 "Apoyo a la informatización de los Centros Provinciales de Gestión Documental", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2521, debiéndose atender el gasto con Adelanto a Proveedores y Contratistas.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 02 –4-I-10- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 151 del Expediente N° 60/10.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 175069, 175070, 169515, 169518, 169517, 169519, 169520, 169521, 169522, 169516, 169514, 169525, 169513, 169512, 169523, 169524, 169526, 175051, 175054, 175055, 175056, 175057, 175058 y 175059", adjuntas a fojas 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 162588" adjunta a fojas 136, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 20 –15-I-10- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 325 del Expediente N° 533/10.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros.175060, 175063, 175064, 175065, 175067, 175079, 175076, y 175077" adjuntas a fojas 59, 60, 61, 62, 70, 146, 148 y 246, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos a afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 170238 y 170240" adjuntas a fojas 122 y 123, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 165 –26-II-10- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 378 a 394 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 252 –9-III-10- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuera anterior, un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales, encuadrado en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Legajo N° 48049, Afiliado N° 41543, Erica Viviana GAREIS.-

Decreto N° 253 –9-III-10- Art. 1º.- Asígnase el adicional especial del 40 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente categoría 4 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Claudia Gabriela CONTE - Afiliado N° 58653 - Legajo N° 36871 (subroga Cat. 1).-

Art. 2º.- El adicional especial asignado en el artículo anterior, corresponde al período comprendido entre el 11 de marzo de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de su actual titular Jefa de Despacho del Ministerio de la Producción, Lucía DUBIE, motivada por la licencia prevista en el artículo 127 - de la Ley N° 643 - intervención

quirúrgica -, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 254 –9-III-10- Art. 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 43/09, por no haberse recibido ofertas al mismo.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 56/62 del Expediente N° 8686/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/10, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de, Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 44 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 770 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 – Control 0 - Partida 4448 (Servicios no personales alquileres) del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 255 –9-III-10- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el Centenario de la fundación de la localidad de Ceballos, a conmemorarse el día 12 de Marzo de 2010.-

Art. 2º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 13/10 de la Municipalidad de Ceballos de fecha 15 de Febrero de 2010, declarando asueto administrativo para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que presten servicios en su Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el Centenario de esa localidad.-

Decreto N° 256 –12-III-10- Art. 1º.- Acéptase la transferencia a título gratuito, del Responsable N° 1144- 00/2, Taquígrafos Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, al Responsable N° 1255-00/3 Puesto Caminero Santa Isabel, de la Policía de la Provincia, los bienes que a continuación se detallan: 329029 (Gabinete ATX), 329030 (Programa Windows 98), 329031 (Monitor marca "Studio Works" 520), 329032 (Estabilizador), sin números, Teclado, Parlantes y Mousse, cuyas planillas obran en el presente expediente.- (S/Expte. N° 14276/09).-

Decreto N° 257 –12-III-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de Micaela VELASQUES, Documento Nacional de Identidad N° 41.185.793, CUIL: 27-41185793-5, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Silvina Maria MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.081.398.-

Decreto N° 258 –12-III-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de Maximiliano Andrés ZANAZZI-MEDINA, Documento Nacional de Identidad N° 39.384.831, CUIL: 20-39384831-7, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Silvina MEDINA, Documento Nacional de Identidad N° 23.759.628.-

Decreto N° 259 –12-III-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Daiana Lis GAUNA, Documento Nacional de Identidad N° 33.106.987, CUIL: 2733106897 -2, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 260 –12-III-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor de Andrés Isaías ZENTNER, Documento Nacional de Identidad N° 44.342.975, CUIL: 20-44342975-2, de la localidad de Colonia Barón, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Laura Noemi PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.638.354.-

Decreto N° 261 –12-III-10- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Daniel TEJEDA, Documento Nacional de Identidad N° 14.159.176, CUIL: 20-14159176-3, de la localidad de Anguil.-

Decreto N° 262 –12-III-10- Art. 1º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 09/10 de la Municipalidad de EMBAJADOR MARTINI, de fecha 03 de Febrero de 2010, declarando "no laborable" el día 16 de Junio de 2010, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan

servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el centenario de la localidad.-

Decreto N° 263 –12-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 al docente Daniel Alberto HUERTOS, DNI. N° 14.617.785 en el cargo titular de Profesor de Ciencias Naturales- Biología: 2 horas 8º II - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Ciencias Naturales- Biología: 2 horas 9º I -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 27 de Realicó.-

Decreto N° 264 –12-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Graciela Noemí CERUTTI, DNI. N° 16.709.685 en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas 3º I -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio de Nivel Polimodal "Aguas Buenas" de Coronel Hilario Lagos.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas 1º II -turno mañana- Modalidad Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 265 –12-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Luis ROLDAN -D.N.I. N° M 7.358.198 -Clase 1941-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 266 –12-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 33/42 del Expediente N° 12691/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/10, para la contratación de la provisión de oxígeno medicinal para ser aplicado a la oxigenoterapia domiciliar de pacientes hospitalarios mediante: oxígeno líquido, freelocks-mochila, concentradores y equipos concentradores portátiles, oxímetros de pulso y equipos BEPAP y CEPAP.-

Art. 2º.- El acto de, apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 – Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del Contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 267 –12-III-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el Item 1 - "Servicio de guardavidas en piletas climatizadas", al Sr. Gabriel Marcelo PARODI - D.N.I. N° 32.073.547, en la suma de \$ 27,00 por hora de servicio efectivo y déjase sin efecto el Item 2 - "Servicio de guardavidas espejo de agua (Perilago)" Temporada 2010, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expuesto en los considerando s precedentes. –

Art. 2º.- Autorízase al Señor Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra a suscribir, y en su caso prorrogar, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo, forma parte del presente Decreto, con la persona indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la persona indicada en el artículo primero, la suma mensual correspondiente por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 – Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, en la suma estimada de \$ 49.000,00 cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 268 –12-III-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 131/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Gustavo Alfredo DIAZ - D.N.I. N° 22.701.030, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el J.I.N. (Jardines de Infantes Nueleados) N° 3 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Gustavo Alfredo DIAZ, la suma mensual de \$ 15.634,89, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2011, por la suma de \$ 187.618,68 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 269 -12-III-10- Art. 1º.- Apruébase la Resolución N° 178/10 del Ministerio de Salud, en la cual se hace lugar a la impugnación presentada por la firma DROGUERIA COMARSA S.A..-

Art. 2º.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 9241/09)

Decreto N° 270 -12-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 22 EN ESCUELA N° 129-ALGARROBO DEL AGUILA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 755.000,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 3 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 276 -15-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas

Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 12483/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/10, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación de Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 - del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011, 2012 y 2013 en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 277 -15-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN PABELLÓN DE PSIQUIATRIA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 725.000,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 5 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 400.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 125-Control 2-6226- "HOSPITALES F.F.S. LEY 2477" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 278 –15-III-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA SANTILLÁN-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 352.000,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - Inciso a- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 300.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 14 -Cuenta 1-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 125-Control 4-6683- "HOSPITALES F.F.S. LEY 2477" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 279 –15-III-10- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 40/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Eva Alicia URTIAGA, L.C. N° 5.708.558, el arrendamiento del inmueble sito en la Avenida Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 1656 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 1, Parcela 3, Partida N° 658.799, destinado a depósito de mobiliario de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, en la suma mensual de \$ 1.900,00.-

Art. 2º.- Autorizase a la Señora Subsecretaria de Cultura y Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Eva Alicia URTIAGA, L.C. N° 5.708.558, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 31 - Cuenta 0 - Función 590 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 00- Scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2011, en la suma de \$ 22.800,00, a cuyo efecto deberá tomar

conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 295 –16-III-10- Art. 1º.-

Apruébanse las inclusiones de los perfiles docentes al Decreto N° 3035/09 para los Espacios Curriculares de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO**INCLUSIONES****BIOLOGÍA**

HABILITANTE: Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente; Ingeniero Forestal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.-

QUIMICA Y FISICA

HABILITANTE: Ingeniero Forestal.-

MATEMÁTICA

HABILITANTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotecnia.-

SUPLETORIO: Licenciado en Geología; Ingeniero en Computación.-

LENGUA

DOCENTE: Profesor en Letras en todas sus denominaciones; Profesor en Literatura y Castellano en todas sus denominaciones.-

SUPLETORIO: Bachiller Superior en Letras.-

INGLÉS

DOCENTE: Profesor de Inglés en todas sus denominaciones, correspondiente al Nivel.-

HISTORIA

DOCENTE: Profesor de Historia en todas sus denominaciones, Profesor de Ciencias Sociales en todas sus denominaciones, excepto Profesor en Ciencias Sociales (Resolución Ministerial 3582/93 Disposición de la DGEGP 602/96).-

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Jurídicas (UNLPam)..-

GEOGRAFÍA

DOCENTE: Profesor de Geografía en todas sus denominaciones.-

SUPLETORIO: Doctor en Relaciones Internacionales; Licenciado en Relaciones Internacionales. –

TALLER DE APLICACIONES TÉCNICAS I**INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS**

SUPLETORIO: Agrónomo General.-

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS - EQUIPOS E INSTALACIONES DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Electrotécnico.-

AUTOMOTORES

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad.-

SUPLETORIO: Electrotécnico.-

INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMÁTICA I

HABILITANTE: Profesor en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.-

Decreto N° 310 –17-III-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

Decreto N° 312 –17-III-10- Art. 1º.- Fijase a partir de 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2010 en un número de 25, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas conforme a descripción.- (S/Expte. N° 14945/09 MGEyS)

Art. 2º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2010 en un número de 15 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. LUCIO Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 14945/09 MGEyS).-

Art. 3º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2010 en un número de 4 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos en el Hospital "Dr. LUCIO Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.- (S/Expte. N° 14945/09 MGEyS).-

Decreto N° 315 –17-III-10- Art. 1º.- Asígnanse las funciones de Secretario Privado del Ministerio de la Producción, al agente Roberto Raúl VERNA, Categoría 14 (Rama Administrativa),

Ley N° 643, Legajo N° 72249, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de la Producción, mientras dure la ausencia de la Secretaria Privada del Ministerio de la Producción, señorita Laura Edit OBERT, en el marco de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Secretario Privado del Ministerio de la Producción al agente Roberto Raúl VERNA, Categoría 14, Legajo N° 72249, desde el 17 de marzo de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de la actual titular.-

Decreto N° 316 –19-III-10- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 1.000,00, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesoro General y Subtesorero General.

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.

Art. 4º.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depoditar el saldo no invertido.-

Decreto N° 317 –19-III-10- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI - LA REFORMA - PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 192.900,00 los cuales serán destinados a la readecuación de la obra de toma y al pago de gastos operativos que demande la operación y mantenimiento de los Acueductos a cargo de la Fundación, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 318 –19-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 319 –19-III-10- Art. 1º.-
Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MODULOS	MONTO
Ceballos	24	\$15.000,00
Embajador Martini	38	\$ 23.750,00
TOTALES	62	\$ 38.750,00

Decreto N° 320 –19-III-10- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Decreto N° 321 –19-III-10- Art. 1º.-
Incorpóranse al Punto III -NIVEL MEDIO- del Nomenclador Básico de Funciones de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, aprobado por Ley N° 1107 y sus modificatorias, los índices de remuneraciones de los cargos del personal docente del Nivel Educación Secundaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése conocimiento a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Ley N° 1238.-

ANEXO

PUNTO III – NIVEL MEDIO

CARGO	PUNTOS
MAESTRO DE GRADO	110
MAESTRO DE ESPECIALIDAD	72
COORDINADOR DE TERCER CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA DE PRIMERA	171
COORDINADOR DE TERCER CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA DE SEGUNDA	124

Decreto N° 322 –19-III-10- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, la suma total de \$ 638.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a cubrir desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889, modificado por el Artículo 25 de la Ley N° 2150.-

Decreto N° 323 –19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase, a partir del ciclo lectivo 2010, la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional- con una duración de 3 años académicos y una carga horaria mínima de 2080 horas reloj.-

Art. 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Diseño Curricular de la carrera mencionada en el artículo precedente y la determinación de los establecimientos educativos de Nivel Superior en los cuales se implementará.-

Decreto N° 324 –19-III-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA en el Expediente Administrativo N° 2352/2010 -MGEyS- caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED CLOACAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1ª ETAPA 1800 VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS" en virtud de ello, declárase la urgencia en la tramitación aludida.-

Art. 2º.- Facúltase al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, a contratar, con encuadre en el artículo 9 inc. "c" de la Ley 38 "General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización, la ejecución de la Obra aludida en el artículo precedente, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de \$ 1.948.425,36 con valores al mes de Febrero de 2010, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las leyes 2008 y 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 3º.- La contratación autorizada en el artículo anterior, quedará supeditada a la acreditación en las respectivas actuaciones de la titularidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del inmueble requerido.-

Art. 4º.- Facúltase al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA a adquirir, con encuadre legal en Norma Jurídica de Facto 908, Artículo 83, una porción de veinte metros de ancho por veinte metros de fondo del inmueble designado catastralmente como Sec. II, Fracción D, Lote 18, Parcela 52., Partida N° 553.151, Matrícula II - 7577, ubicada al Noroeste del mismo, de conformidad a la factibilidad municipal otorgada para la obra a contratarse en virtud de los Artículos 1 y 2 del presente Decreto.-

Art. 5º.- Delégase a la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, la potestad de dictar todos los actos administrativos necesarios para efectuar las contrataciones previstas en el presente decreto. Para la facultad conferida en el Artículo 2º del presente Decreto, la delegación se efectúa hasta

un máximo del 20 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Decreto N° 325 –19-III-10- Art. 1º.-

Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, un Adicional Especial del 15 % para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Rosalba Lis BONINO Legajo N° 16995, Afiliado N° 48210, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 326 –19-III-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 327 –19-III-10- Art. 1º.-

Autorízase al Señor Director General de Defensa Civil Licenciado Gustavo Aníbal ROMERO - Legajo N° 56.568 - Afiliado N° 37.164- DNI N° 13.254.803-, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a participar del VI Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales, que se realizará en la Universidad Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca" de Cuba, desde el día 21 al 24 de abril de 2010.-

Decreto N° 328 –19-III-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 al agente Categoría 3 (Operador 1º) -Convenio de Radio y Televisión- Juan Carlos MARTINEZ -D.N.I. N° 10.269.868 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 329 –19-III-10- Art. 1º.-

Autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa una Caja Chica por la suma de \$ 1.000,00, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de la ciudad de General Pico con cargo a las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01- Cuenta 0- FyF 790, 01-011-02-02-00-000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) \$ 600,00 y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 -Cuenta 0- FyF 790, 01-011-01-01-00-000- BIENES DE CONSUMO (3171) \$ 400,00 del Presupuesto vigente.-

Art. 2º.- Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el Señor Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

Art. 3º.- La Caja Chica requerida será sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Con anticipación no menor a 5

días del 31 de Diciembre del corriente año, se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar los saldos no erogados.-

Decreto N° 330 –19-III-10- Art. 1º.-

Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, una escuela de Educación Secundaria, Categoría 3ra., Grupo 1, que funcionará en el Barrio Santa María de las Pampas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 331 –19-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/46 del Expediente N° 12249/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 16/10, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Función 320 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 14 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 332 –19-III-10- Art. 1º.-

Ratifícase el Convenio N° 23/09, celebrado el día 16 de Diciembre de 2009 entre el Gobierno Nacional representado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de La Pampa por el Señor Ministro de la Producción, con la finalidad de establecer una colaboración técnica específica para la ejecución del Subcomponente "Apoyo Técnico para el Fortalecimiento de la Institucionalidad Rural Provincial" dentro del Proyecto PROINDER Adicional, financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo N° 7478.-

Decreto N° 333 -19-III-10- Art. 1º.-

Confírmase a partir del día 15 de julio de 2009 en

el grado de Agente de Policía, al personal policial integrante del presente Decreto.-
que se detalla en el anexo que forma parte

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
ACUÑA, Eduardo Daniel	1984	31.192.567
BALOR, Nestor Marcos Ruben	1981	28.237.897
BARROSO, Daniel Alejandro	1988	34.221.746
CANTERO, Enrique Orlando	1979	27.557.907
CORDOBA, Luis Miguel	1988	33.567.056
DITTLER, Federico Osiris	1983	30.248.706
FOGEL, Marcos Esteban Martín	1987	33.039.053
GONZALEZ PEON, Santos Pablo Ruben	1980	27.808.931
ISLAS, Lucas Matias	1985	30.801.468
JUAREZ, Juan Mauricio Benjamin	1988	33.567.191
LENCINA, Mauricio Martín	1978	26.594.997
NUNIA, Lucas Félix	1987	33.044.016
NUÑEZ, Pablo Federico	1982	29.757.481
OSES, Federico Exequiel	1984	30.675.415
PUJOL, Raul Ernesto	1976	25.259.979
QUIROGA, Luis Alberto	1977	25.536.424
ROSIGNOLO CONSTANTINO, Roberto Nicolás	1985	31.482.028
VASSAROTTO, Marcos Oscar	1981	29.100.188
ZARATE, Juan Alberto	1982	29.283.138
ZURITA, Lucas Federico	1983	30.248.682
ALVAREZ, Florencio Julián	1986	31.663.169
AVALO, Cristian Jonatan	1987	33.302.358
BAZAN, Humberto Victor Hugo	1984	31.155.602
CETTOUR, Carlos Alexis	1988	33.526.042
FIGUEROA DAMM, Mauricio Daniel	1987	32.717.455
LOBOS, Cristian Raúl	1985	31.482.804
OROZCO, Leonardo Rafael	1987	33.260.919
RIVERO, Cristian Matias	1989	34.221.935
SANCHEZ, Pablo German	1980	28.003.816
SUÁREZ, Daniel Alberto	1979	27.103.698
SULCA, Angel Ramiro	1985	31.436.581
VIZCARRA, Cristian Martín	1980	28.546.001

Decreto N° 334 – 19-III-10- Art. 1º.-
Acéptase la adscripción a partir del 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2010, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa), Graciela Silvia DUBIE – D.N.I. N° 12.194.980 – Clase 1956, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 335 –19-III-10- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre del 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – Mireya Isabel SANZ –D.N.I N° 13.737.989 –Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 336 –19-III-10- Art. 1º.-

Acceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2010, del docente Carlos Marcelo COMINETTO, D.N.I. N° 18.635.987, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – Recreación – turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 337 –19-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2009, al docente Jerónimo Antonio PANTANALI, DNI N° 8.279.246, en el cargo interino de profesor de Producción de Aves: 2 horas 1º II, 2 horas 1º III, 2 horas 1º I; Industria en Pequeña Escala de Producción Láctea de Origen Bovino: 3 horas 3º I; 3 horas 3º II; Producción de

Bovinos para Leche: 5 horas 2º I en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Decreto N° 338 -19-III-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 18 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Carla Araceli MOSCARDI – D.N.I N° 26.769.174 –Clase 1978-, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 339 -19-III-10- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13, Graciela Bibiana RUIZ – D.N.I. N° 20.885.199 – Clase 1969, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 340 -19-III-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2010, de la docente María Gabriela SARDI, D.N.I. N° 20.560.998, Clase 1969, al cargo titular de Auxiliar Docente: -turno tarde- en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 341 -19-III-10- Art. 1º.-

Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Analía Ester MELICH, DNI. N° 16.709.425 en el cargo titular de profesora de Lengua: 5 horas 8º IV, 5 horas 8º V – turno tarde – en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua : 5 horas 8º I, 5 horas 8º II- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Decreto N° 342 -19-III-10- Art. 1º.-

Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Daniela Alejandra MARTINEZ, DNI. N° 17.944.020 en el cargo titular de Profesora de Ingles: 3 horas 9º A – turno mañana – en la Escuela Hogar N° 115 – Tercer Ciclo- de Telén.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas 9º I -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 31 de Victorica.-

Decreto N° 343 -19-III-10- Art. 1º.- Dar

de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Marta Sonia ANGELUCCI, DNI. N° 18.540.393 en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 2º II –turno mañana– Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal “Don Eduardo de Chapeaurouge” de General Pico.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2º II- turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal “Virginia Elda Carmen Galletti de Amela” de General Pico.-

Decreto N° 344 -19-III-10- Art. 1º.-

Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Sandra Mavi CIGNOLI, D.N.I. N° 17.756.251 en el cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas 2º III – turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – en el Colegio de Nivel Polimodal “República Argentina” de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas 2º I – turno mañana – Modalidad Ciencias Naturales – en el Colegio de Nivel Polimodal “Provincia de La Pampa” de Santa Rosa.-

Decreto N° 345 -19-III-10- Art. 1º.-

Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Cecilia María CARTECHINI, DNI. N° 14.979.163 en el cargo titular de Profesora de Ciencias Naturales - Biología: 2 horas 9º III- turno tarde - en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Ciencias Naturales - Biología: 2 horas 9º I - turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa .-

Decreto N° 346 -19-III-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2010, al docente Oscar Alfredo Federico DE MARCO, L.E N° M 4.441.315, Clase 1944 al cargo titular de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º I, Economía 1: 4 horas 3º I y Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3º I, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 347-19-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 10 de marzo de 2010, a la docente Mei Yi LEE, DNI N°

18.820.634, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 4 horas 1° Año -División Única- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio de Nivel Polimodal "Elpidio Oscar PEREZ" de Uriburu.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 10 de marzo de 2010, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas 2° I - turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Decreto N° 348-19-III-10- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 al docente Ernesto Fabián TORRES, DNI. N° 25.043.136 en el cargo titular de Profesor de Inglés II: 3 horas 2° I - turno mañana - Modalidad Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Inglés II: 3 horas 2° II -turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta "Teniente General. Julio Argentino Roca" de Santa Rosa.-

Decreto N° 349 -19-III-10- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 al docente Fernando ACOSTA, DNI. N° 22.607.891 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico.

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico.

Decreto N° 350-19-III-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Otilia HABERKORN -L.C. N° 6.630.971 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 351 -22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 352 -22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomas

M. de Anchorena -016-6, destinado a la remodelación de plaza.-

Decreto N° 353 -22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 69.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, destinado a la refacción de edificio público.-

Decreto N° 354 -22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, destinado a la refacción de natatorio municipal.-

Decreto N° 355 -22-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de METILEO -212-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 356 -22-III-10- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 357 -22-III-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de febrero de 2010, de la docente Gabriela SECCO, D.N.I. N° 17.083.440, Clase 1964; al cargo titular de Maestra de Año -turno tarde- en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 358 -22-III-10- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de diciembre de 2008, al docente Nicolás Humberto DE NIRO, DNI N° 13.956.525, en el cargo de Profesor Titular en 4 horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de Santa Rosa.-

Decreto N° 359 -22-III-10- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Diciembre de 2009, al agente Categoría 7 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Atilio Raúl MENDEZ (DNI. N° M 7.363.068 - Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 360 -22-III-10- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2010 al docente Miguel Angel WREDE, DNI. N° 14.700.216 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2010 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente -turno noche- en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú" de Santa Rosa.-

Decreto N° 361 –22-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Julia Emilia SCHENKEL -L.C. N° 3.938.115 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 362 –22-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente María Liliana GOÑI, D.N.I N° F 6.418.976, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76, de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 363 –22-III-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2009, de la docente Elsa Iris IGLESIAS, L.C. N° 5.861.715, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora de Didáctica de la Matemática: 3 horas 2º U ; turno nocturno- Nivel Terciario; Profesora de Físico-Química: 3 horas 2º U -turno nocturno- Nivel Terciario; y Profesora de Matemática: 3 horas 1º U, -turno nocturno- Nivel Terciario, en el Instituto de Formación Docente de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 364 –22-III-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente de la Ley N° 2343, Carla Balvina GELVES -D.N.I. N° 29.313.239 -Clase 1982 perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL, pasará a revistar en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 03 – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-

Decreto N° 365 –22-III-10- Art. 1º.- Conceder, a partir del 8 de marzo de 2010, la permuta solicitada por las docentes Bibiana Noemí SANTILLAN. DNI N° 20.107.853, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 24 de Uriburu y María Elena SALVADORI, DNI N° 20.240.618, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 39 de Anguil, de acuerdo con lo

prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 366 –22-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Mirta Ester VINCET, D.N.I. F 6.149.006, Clase 1949, la suma de \$ 2.407,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2009.-

Decreto N° 367 –22-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2009, al docente Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. 10.650.188, en el cargo titular de Profesor de Derecho Económico: 4 horas 2º III, 4 horas 2º II, Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

Decreto N° 368 –22-III-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1º de marzo de 2010, la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por la Doctora María Cristina BALADRON, LC. N° F 4.610.322, Clase 1944, al cargo de Juez de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se halla condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 369 –22-III-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Isabel MONTIEL -D.N.I. N° F 6.632.918 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 370 –22-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elsa Josefa COSTAN -D.N.I. N° F 4.152.604 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 371 –22-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Elena MENICUCHI -L.C. N° 5.192.451 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 372 –22-III-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 10 de diciembre de 2009 y por el término de 365 días, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos BOLLA -L.E. N° 7.367.117- Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 373 –22-III-10- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación, del agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Pablo Daniel SALAZAR -D.N.I. N° 28.767.831-, perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 374 –22-III-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente María Angélica RECCHIONI, DNI. N° 10.647.011, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 111 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 12. ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 375 –22-III-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ignacio Alberto DE LA IGLESIA -L.E. N° M 7.363.665 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 376 –22-III-10- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 09/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase al Señor ARCURI PEDRO ELEAZAR - D.N.I. N° 10.819.933, el arrendamiento del inmueble sito en calle Victoriano Rodríguez N° 655 de la Ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio b, Manzana 52, Parcela 7, Partida N° 582.938, destinado al funcionamiento de la Delegación del Organismo, en la suma mensual de \$ 2.000,00, por el período de 2 años prorrogables por 1 año más, bajo las mismas condiciones que las acordadas, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 3 de Contabilidad y al Reglamento de Contrataciones -Decreto- Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 24.000,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del presupuesto del Año 2010, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, en los presupuesto de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento de lo actuado, la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 377 –22-III-10- Art. 1º.-

Otórgase a la Empresa COSTREN LTDA., una ampliación de plazo de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS-JACINTO ARAUZ" contados a partir de la finalización del plazo original, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 378 –22-III-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL-RANCUL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 490.000,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 250.000,00, a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 14 - Cuenta 0-Finalidad y Función 210 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02-Clase 00- Subclase 000-Control 5-6687- "REFACCIÓN COMISARIAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 379 –22-III-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el

ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA, obrante de fojas 214 a 215.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa PRO.SER S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - ITEM 51 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de la Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 380 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CO.PAM S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - ITEM 37 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, establecido por Decreto N° 1165/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 381 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 124.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO - ITEM 2 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el

Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 382 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante a fojas 885.-

Art. 2º.- Autorízase a la Empresa ARBOL S.R.L., la ejecución de Trabajos Adicionales en la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 11/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el monto de su oferta de \$ 63.054,11, a valores de julio de 2008, con una Ampliación de Plazo Contractual de 30 días corridos contados a partir de la fecha de reinicio de los trabajos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 383 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 126.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - ITEM 10 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 384 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Paralización, con suspensión de plazo contractual y de Reinicio del plazo contractual, suscriptas entre la Dirección de Inspecciones y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE ENFERMERIA CENTRO CIVICO-SANTA ROSA", obrante a fojas 409/410.-

Decreto N° 385 -22-III-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 208 a 209.-

Art. 2º- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa PRO.SER S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - ITEM 7 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 386 –22-III-10- Art. 1º- Apruébase lo actuado por el instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 193 a 194.-

Art. 2º- Otórgase a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS - ITEM N° 17 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS- LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 387 –22-III-10- Art. 1º- Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 02/09, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." la ejecución de la obra: "ADECUACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO" de esta Provincia, en la suma de \$ 181.314,29 a valores del mes de noviembre de 2009, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 388 –22-III-10- Art. 1º- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 165.-

Art. 2º- Otórgase a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES, de Marcelo PROST, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARIA - ITEM 13 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. –

Decreto N° 389 –22-III-10- Art. 1º- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las ACTAS DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DE REINICIO, obrantes de fojas 630 a 631 y 695, respectivamente, en la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE REALICO PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS COMPLEMENTO PRO.ME.BA." correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 35/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda adjudicada a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., encuadrando el procedimiento en el Artículo N° 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 390 –22-III-10- Art. 1º- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 231 a 232.-

Art. 2º- Otórgase a la Empresa EDIL.AR, de Carlos ELORZA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU - ITEM N° 11- DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el

procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 063 –2-III-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.218,00, a la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 064 –2-III-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a la Municipalidad de Macachín -012-15, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 072 –15-III-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 074 –11-III-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a la Municipalidad de Winifreda - 087-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 075 –11-III-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co 131-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 149 –22-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 16.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos de Verano de 2010.-

Res. N° 150 –22-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 1.800,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de trofeos y medallas.-

Res. N° 155 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 27.650,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa;

destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 156 –23-III-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10)

Res. N° 157 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Un Mejor Lugar", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Res. N° 158 –23-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10)

Res. N° 159 –23-III-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Agustoni en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Res. N° 160 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 13.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 161 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIDES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 162 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 163 –23-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 33.050,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 643/10 MGEyS)

Res. N° 164 –23-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 61.940,00, a los

Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de marzo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N° 297/10)

Res. N° 165 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 166 –23-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 2711/10)

Res. N° 167 –23-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristobal "Kito" Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Festival de Boxeo en la localidad de Ingeniero Luiggi.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 273 –16-III-10- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" a dictar de manera excepcional y por última vez una nueva cohorte del Postítulo "Actualización Académica en Promoción y Prevención de la Salud", aprobado mediante Resolución N° 779/05 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2010.-

Res. N° 295 –18-III-10- Art. 1º.- Auspiciar la "Tercera Reunión Pampeana de Educación Matemática III REPEM", organizada por el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto de 2010 en esta ciudad Capital, dirigida a docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

Res. N° 296 –18-III-10- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "Maratón Nacional de Lectura Bicentenario", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en la República Argentina el 1 de octubre de 2010 destinado a niños de todo el país, docentes, padres y miembros de la comunidad que participan, durante

un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 31 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural Provincia de La Pampa a la Emisora LRA3 Radio Nacional Santa Rosa ubicada en la Avenida Palacios entre Teófilo de La Colina y Blanco Encalada, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047 – Circ. I - Radio - Ñ - Quinta 15 - Par. 1-6, Partida: 550.750-550.755 y cuya titularidad dominial pertenece a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.-

Art. 2º.- Asignar al Emisora LEA3 Radio Nacional Santa Rosa el REGISTRO N° 25.-

Disp. N° 39 –31-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa el Banco Hipotecario, ubicado en Avenida San Martín 98 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047 - Circ. I - Rad. P - Mza. 18 - Par. 36, Partida: 544.453 y cuya titularidad dominial pertenece al Banco Hipotecario Nacional.-

Art. 2º.- Asignar al Banco Hipotecario el REGISTRO N° 26.-

Disp. N° 40 –31-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa el Palacio de Justicia, ubicado en la intersección de las calles Quintana y Pellegrini de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047 – Circ. I - Rad. P - Mza. 18 - Par. 16, Partida: 545.848 y cuya titularidad dominial pertenece al Gobierno de la provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Asignar al Palacio de Justicia el REGISTRO N° 27.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 03 –8-III-10- Art. 1º.- Modifícase el número de registro provincial de "MUTUAL GREMIAL PAMPEANA", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, otorgándosele el N° 87 en el Registro Provincial de Asociaciones Mutuales.-

Disp. N° 04 –22-III-10- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la ASOCIACION HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La

Pampa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente, gastos que demandó la organización del 115° Aniversario de la Fundación de la mencionada Entidad.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Presidencia N° 035 -23-III-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Interno tramitado por el Expediente N° 15385/2008, iniciador: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, extracto: S/CARGO A CUBRIR CLASE XIII- CHOFER DE SEGUNDA (VOLCADOR-REGADOR-COMBUSTIBLE) ZONA CENTRO - EXP. DPV. 664/08, por no haberse cumplido los plazos mínimos fijados para el procedimiento en las normas que rigen el trámite del concurso.-

Art. 2º.- Efectúese una nueva convocatoria en las mismas condiciones que las establecidas en las presentes actuaciones.-

Res. Directorio N° 106 -25-III-10- Art. 1º.- Excluir de la Red Vial Provincial el acceso a la localidad de Mauricio Mayer desde la Ruta Provincial N° 10.-

Art. 2º.- Dar intervención a la Municipalidad de Mauricio Mayer, a los fines de que proceda incorporar el acceso mencionado a la jurisdicción municipal.-

Res. Directorio N° 110 -25-III-10- Art. 1º.- Excluir de la Red Vial Provincial el acceso a la localidad de Anguil desde la Ruta Provincial N° 5 el cual cuenta con una longitud de 974 metros.-

Art. 2º.- Dar intervención a la Municipalidad de Anguil, a los fines de que proceda incorporar el acceso mencionado a la jurisdicción municipal.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 93 -22-III-10- Art. 1º.- Otórgase a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente Categoría 5, Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, y la subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 064 -11-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 138.550,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 2.000,00.-
021-6 ANGUIL \$ 600,00.-
171-9 COLONIA BARON \$ 2.100,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 5.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 7.100,00.-
153-7 GENERAL PICO \$ 29.400,00.-
031-5 LA ADELA \$ 1.800,00.-
183-4 LA MARUJA \$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00.-
043-0 LONQUIMAY \$ 1.200,00.-
124-8 LUAN TORO \$ 3.750,00.-
212-1 METILEO \$ 300,00.-
184-2 PARERA \$ 3.000,00.-
092-7 PUELCHES \$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.200,00.-
187-5 RANCUL \$ 1.150,00.-
197-4 REALICO \$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 600,00.-
105-7 SANTA TERESA \$ 2.800,00.-
161-0 25 DE MAYO \$ 26.300,00.-
066-1 VERTIZ \$ 4.300,00.-
126-3 VICTORICA \$ 5.650,00.-
123-0 LOVENTUEL \$ 500,00.-
193-3 MAISONNAVE \$ 800,00.-
186-7 QUETREQUEN \$ 1.500,00.-

Res. N° 065 -11-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 162.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
021-6 ANGUIL \$ 10.000,00 - Reparación edificio público.-
181-8 CALEUFU \$ 15.000,00 - Acarreo tosca triturada.-
171-9 COLONIA BARON \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Mantenimiento edificios públicos.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 174-3 RELMO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 066 –11-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 067 –11-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 4.000,00 - Asociación Alta Italia Foot Ball Club.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Costa.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 4.000,00 - Asociación de Padel Santa Isabel.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00 - Asociación Centro Recreativo Juventus Unida de Colonia Inés y Carlota.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Colegio Amadeo Jacques.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club General San Martín.-
 204-8 TOAY \$ 4.000,00 - Ballet Purrum We Che Ló.-

Res. N° 068 –12-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 800.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 24.350.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 14.800.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 14.000.-

Res. N° 069 –12-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 582.040,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 2.600,00
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.730,00
 101-6 ALPACHIRI \$ 3.720,00
 192-5 ALTA ITALIA \$ 8.500,00
 021-6 ANGUIL \$ 2.700,00
 211-3 ARATA \$ 2.900,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.840,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.100,00
 111-5 BERNASCONI \$ 2.500,00
 181-8 CALEUFU \$ 3.720,00
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.600,00
 041-4 CATRILO \$ 12.700,00
 063-8 CEBALLOS \$ 2.660,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 8.470,00
 081-0 CONHELLO \$ 9.400,00
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 2.420,00
 011-7 DOBLAS \$ 3.810,00
 152-9 DORILA \$ 1.210,00
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 6.400,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 3.720,00
 224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.400,00
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.330,00
 103-2 GUATRACHE \$ 16.800,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 29.600,00
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 25.300,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 8.650,00
 031-5 LA ADELA \$ 19.200,00
 072-9 LA HUMADA \$ 10.000,00
 183-4 LA MARUJA \$ 7.260,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 3.620,00
 124-8 LUAN TORO \$ 4.415,00
 012-5 MACACHIN \$ 22.000,00
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.260,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 2.900,00
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.800,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.210,00
 184-2 PARERA \$ 4.840,00
 092-7 PUELCHES \$ 2.420,00
 162-8 PUELEN \$ 7.260,00
 225-3 QUEHUE \$ 1.300,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.850,00
 187-5 RANCUL \$ 14.700,00
 197-4 REALICO \$ 21.630,00
 015-8 ROLON \$ 2.700,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 22.300,00
 125-5 TELEN \$ 16.800,00
 204-8 TOAY \$ 18.150,00
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.700,00
 213-9 TRENEL \$ 10.180,00
 044-8 URIBURU \$ 1.300,00
 066-1 VERTIZ \$ 1.450,00
 126-3 VICTORICA \$ 10.400,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.210,00
 087-7 WINIFREDA \$ 10.620,00
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 4.000,00
 151-1 AGUSTONI \$ 2.660,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.130,00
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.025,00

131-3 CUCHILLO CO \$ 4.840,00
 195-8 FALUCHO \$ 1.210,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.450,00
 142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.210,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 5.660,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 1.300,00
 104-0 PERU \$ 1.460,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 4.840,00
 174-3 RELMO \$ 2.420,00
 085-1 RUCANELO \$ 4.840,00
 062-0 SARAH \$ 7.440,00
 154-5 SPELUZZI \$ 1.300,00

Res. N° 070 –12-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.837,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.787,00
 011-7 DOBLAS \$ 5.000,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 2.000,00
 124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 1.900,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 150,00

Res. N° 071 –16-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 072 –16-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 94.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 5.000,00
 211-3 ARATA \$ 4.000,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00
 153-7 GENERAL PICO \$ 18.000,00
 184-2 PARERA \$ 10.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 15.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00

Res. N° 073 –16-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la adquisición de camión.-

Res. N° 074 –17-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

20.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz – 066-1-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 075 –17-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 20.000,00
 152-9 DORILA \$ 2.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.000,00

Res. N° 076 –17-III-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la construcción de alcantarillas en desagües pluviales.-

Res. N° 077 –17-III-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 078 –22-III-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 079 –22-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 7.500,00 - Adquisición tractor.-
 152-9 DORILA \$ 10.000,00 -Obra construcción cementerio parque.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 9.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 - Adquisición camión regador.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 080 –22-III-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.950,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay

Mahuida -143-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 081 –22-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 082 –22-III-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.229,05, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 083 –22-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.550,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 5.000,00
031-5 LA ADELA \$ 3.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 200,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE \$ 150,00

Res. N° 084 –22-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00
184-2 PARERA \$ 20.000,00
092-7 PUELCHES \$ 20.000,00
204-8 TOAY \$ 20.000,00
066-1 VERTIZ \$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00

Res. N° 085 –22-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 172.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 -
Reparación motoniveladora.-

041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.

063-8 CEBALLOS -\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.

171-9 COLONIA BARON -\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.

011-7 DOBLAS -\$ 10.000,00 - Reparación pala frontal.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Reparación pala frontal.-

124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.

012-5 MACACHIN -\$ 10.000,00 - Adquisición material reparación asfalto.

014-1 MIGUEL RIGLOS -\$ 9.000,00 - Reparación pala frontal.-

125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

044-8 URIBURU \$ 25.000,00 - Mantenimiento infraestructura municipal.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 3.200,00 - Reparación tráfico.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4177: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los quince días del mes de marzo de dos mil diez, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:--
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 214: Expediente Nro. 1640/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período diciembre de 2008. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 215: Expediente Nro. 1645/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período enero de 2009. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 216: Expediente Nro. 1643/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período abril de 2009. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 217: Expediente Nro. 1644/09: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período mayo de 2009. Comprende Balance Mensual. -----
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante,
Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.- POR ANTE MÍ: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 214/2010

SANTA ROSA, 15 de marzo de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período diciembre de 2008, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142676/2- 27500094/82- 29076/8 -tramitada en Expediente N° 1640/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 478, obra Pedido de Antecedentes de fecha 3 de agosto de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69, obrando a fs. 479 Acta de notificación de Pedido de Antecedentes;

Que a fs. 480/536 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 31 de agosto de 2009;

Que a fs. 537/538 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 539/540 obra Informe Definitivo N° 5730/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 5.600,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 539/540, y que seguidamente se transcribe:

"...Que según consta en expediente N° 1638/2009 del mes de Octubre de 2008, en Informe Valorativo de fs. 446, no se cumplimenta con la

documentación que respalde el cheque N° 4924 de \$ 400,00. Por lo que esta Jefatura considera debería formularse cargo por \$ 400,00.

Según consta a fs. 301 de expediente N° 1639/2009 del mes de Noviembre, se observan cheques N° 5706 por \$2.000,00 y cheque N° 5705 por \$1.200,00 no justificados por los responsables, ni tampoco observados por el relator en su momento. Por lo que esta Jefatura considera debería formularse cargo por \$ 3.200,00.

Que según consta en Informe de Relator de fs. 538 de expediente de referencia no se adjuntan documentación que respalde los cheques N° 80700 de \$ 1.000,00 y cheque N° 80718 de \$ 1.000,00. Por lo expuesto esta Jefatura considera formularse cargo por \$ 2.000,00.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 5.600,00."

Que a fs. 540 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 5730/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 539/540, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período diciembre de 2008, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1640/09, con un Giro de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 717.868,93).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 443.795,90), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 268.473,03).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO -DNI N° 30.104.514, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 539/540 del Expediente N° 1640/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.- POR ANTE MÍ: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 215/2010

SANTA ROSA, 15 de marzo de 2010.

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período enero de 2009, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142676/2- 27500094/82 - 29076/8, tramitada en Expediente N° 1645/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 263, obra Pedido de Antecedentes de fecha 3 de agosto de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69, obrando a fs. 264 Acta de notificación de Pedido de Antecedentes;

Que a fs. 265/268 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 31 de agosto de 2009;

Que a fs. 269/270 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 271/272 obra Informe Definitivo N° 6018/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 210,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 271/272, y que seguidamente se transcribe:

"...Que según consta en Fs. 247 de expediente de referencia: Los responsables no han adjuntado documentación justificando el importe de \$210,00 correspondiente al depósito con débito en cuenta N° 91542 por lo que esta División considera debería formularse cargo por \$ 210,00."

Que a fs. 272 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Sub Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de

cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6018/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 271/272, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período enero de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1645/09, con un Giro de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 610.277,79).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 325.669,75), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 284.398,04).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO -DNI N° 30.104.514, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de

División Segunda obrante a fs. 271/272 del Expediente N° 1645/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-
C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-
POR ANTE MÍ:
C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 216/2010

SANTA ROSA, 15 de marzo de 2010.

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período abril de 2009, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142676/2- 27500094/82 - 29076/8- 29118/1, tramitada en Expediente N° 1643/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 413, obra Pedido de Antecedentes de fecha 6 de agosto de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69, obrando a fs. 414 Acta de notificación de Pedido de Antecedentes;

Que a fs. 415/482 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 31 de agosto de 2009;

Que a fs. 483/484 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 485/486 obra Informe Definitivo N° 6099/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 2.200,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 485/486, y que seguidamente se transcribe:

"Según lo expuesto en Informe de relator de fs. 484 los responsables no justifican el débito de cuenta combustible por \$ 1.200,00 ni los cheques 21295 por \$ 500,00 y 21337 por \$ 500,00.";

Que a fs. 486 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Sub Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6099/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 485/486, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse

con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período abril de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1643/09, con un giro de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 770.378,31).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOS CON 80/100 (\$ 356.002,80), pasando un saldo a rendir de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 412.175,45).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO -DNI N° 30.104.514, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 485/486 del Expediente N° 1643/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal

Subrogante Tribunal de Cuentas.- POR ANTE MÍ: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 217/2010

SANTA ROSA, 15 de marzo de 2010.

VISTO:

La rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período mayo de 2009, cuya documentación fue retirada por personal de Relatoría de Sala II y confeccionada por los mismos, en virtud de las directivas dadas en la Resolución (TdeC) N° 116/09 y encuadrada en el art. 12 del Decreto Ley N° 513/69. La presente rendición de Balance Mensual, comprende las cuentas bancarias Nros. 141739/9- 142331/2- 142676/2- 27500094/82 - 29076/8- 29118/1, tramitada en Expediente N° 1644/09; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 337, obra Pedido de Antecedentes de fecha 6 de agosto de 2009, emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69, obrando a fs. 338 Acta de notificación de Pedido de Antecedentes;

Que a fs. 339/377 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, presentada en este Tribunal con fecha 31 de agosto de 2009;

Que a fs. 378/379 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que determinadas observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 380/381 obra Informe Definitivo N° 6117/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 500,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 380/381, y que seguidamente se transcribe:

“...Según lo expresado por el relator a fs. 379, no se justifica el cheque N° 21398 por \$ 500,00. Por lo que esta División considera debería formularse cargo por \$500,00.”;

Que a fs. 381 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Sub Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 6117/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 380/381, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período mayo de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1644/09, con un Giro de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 875.588,28).

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 377.175,02), pasando un saldo a rendir de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 26/100 (\$ 497.913,26).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO, DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO -DNI N° 30.104.514, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 380/381 del Expediente N° 1644/09.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-
C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-
POR ANTE MÍ:
C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

COMUNICADO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa COMUNICA que según lo estipulado en el artículo 3º de la Resolución (TdeC) N° 26/03, el 30/04/2010 VENCE el plazo para la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, DEUDAS E INGRESOS, instaurada mediante la Ley N° 1252 y su modificatoria, Ley N° 2039, correspondiente al año 2009. Por ende, los obligados a su presentación según lo dispuesto en el artículo 2º de la citada norma legal, deberán cumplimentarla en la sede de este Tribunal, sita en Avda. San Martín N° 359 Santa Rosa (LP).-

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa;

C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 497

SANTA ROSA, 23 de Marzo de 2010

Expediente n° 53325-0/04 Cuerpo 4.-

VISTO:

La Resolución General n° 461/09 que aprueba el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas del SEMPRES, han determinado la necesidad de incorporar algunos nombres comerciales de medicamentos que fueron omitidos en la mencionada norma y que corresponde que estén en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009;

Que se han detallado las modificaciones a introducir, las que en un futuro serán incorporadas en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, como así también al Expediente n° 53325-0/2009 Alcance 4, para respaldo en soporte papel;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporase en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, aprobado por la Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, los nombres comerciales de medicamentos de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Apruébase las incorporaciones y modificaciones efectuadas por la presente, a la edición del "Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas"; y de las "Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2009", aprobada por la Resolución General N° 461/09, información incluida en soporte magnético, cuyo

respaldo en soporte papel obra en el Expediente N° 53325-0/04 Alcance 4.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

FORMULARIO TERAPEUTICO SEMPRES 2009	
-------------------------------------	--

Clas ATC	TROQUEL	REGISTRO	Generico	Producto Comercial	Tipo Present.	Tamaño Present.	Presentación	PVP	MF	Lab	AUT
M03BX			OTROS AGENTES DE ACCION CENTRAL								
M03BX01.A			BACLOFENO -USO NORMALIZADO-								
M03BX01.A004	3034882	14963	BACOFLENO	LIORESAL	Comprimido	10 mg	1 Envase x 60 comp	86,07	42,00	NOVARTIS	U
R03BB			ANTICOLINERGICOS								
R03BB01.A			IPRATROPIO BROMURO								
R03BB01.A008			IPRATROPIO BROMURO	ATROVENT	Inhalable	20 mcg/ds	1 Aerosol x 200 dosis c/adapt	39,25	19,00		A

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 3 -22-III-10- Art. 1º.- Estabécese, a partir del 1º de Mayo de 2010 para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por los artículos 106º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado titular \$ 210
 Afiliado titular y un (1) indirecto \$ 365
 Afiliado titular y dos (2) indirectos \$ 520
 Afiliado titular y tres (3) o más indirectos \$ 675
 Afiliado indirecto voluntario \$ 210

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICENCIAS
TRANSPORTES ESCOLARES

EXPTE: 9949/2008/1-1

OBJETO: Llamar a cubrir ocho (8) licencias vacantes del Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Santa Rosa.-

RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros (Av. San Martín 50), de 08:00 a 13:00

horas de lunes a viernes del 05/04/10 hasta el día 16/04/10 inclusive.

Entrega de los sobres: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa (Av. San Martín 50)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PRESENTACIONES: Día 7 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas, en el Salón Azul de la Municipalidad, sito en Av. San Martín N° 50 de esta ciudad.

B. Of. 2886

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 4/2010 - Expediente N° 13614/2009 - Resolución Directorio N° 112/2010
 Llámase a Licitación Pública para la obra:
ACCESO A VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA DESDE RUTA NACIONAL N° 152.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.807.000,00

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 5.421.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.807.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

Apertura de las Propuestas: 27/04/2010, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2886

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LUCKENICH, Juan José - M.I. N° 16.489.187 que en los autos caratulados: "CASA N° 963 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - ZONA J2 - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: LUCKENICH, JUAN JOSE" y Expediente N° 3/2007-00963 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 801/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 15 de Diciembre 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor LUCKENICH, Juan Jose M.I. N° 16.498.187, respecto a la vivienda N° 963 del. Plan FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de SANTA ROSA - LA. PAMPA, por incumplimiento de las cláusulas sexta apartado "k" del Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese mediante edictos. A sus fines, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable y Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 801/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 Y PEREYRA, Marcelo Adrián - M.I. N° 21.035.623 que en los autos caratulados: "CASA N° 309 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 31- 1° ETAPA - LOCALIDAD SANTA ROSA - L.P.- TITULAR ORIGINAL QUIROZ, ELIDA RUT - M.I.N° 25.063.478" y Expediente N° 298/99--00309 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 657/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 9 de Noviembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 y PEREYRA, Marcelo Adrian - M.I. N° 21.035.623, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 31 - 1° Etapa - de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 309, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio H, Manzana 038B, Parcela 11, Partida N° 745061, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "f" y cláusula octava apartado "b" del Acta de Tenencia Precaria -**Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 657/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH

La Comisión de Fomento de SARAH, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 015, parcela 006, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.380, partida iniciador 766.707, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 015, parcela 007, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.381, partida iniciador 766.708, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 015, parcela 008, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.382, partida iniciador 766.709, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 015, parcela 009, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.383, partida iniciador 766.710, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 015, parcela

010, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.384, partida iniciador 766.711, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 001, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.515, partida iniciador 766.567, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 002, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.516, partida iniciador 766.568 Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 003, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.517, partida iniciador 766.569, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 007, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.521, partida iniciador 766.570, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 008, Superficie de 1000 m2, partida propietario 573.522, partida iniciador 766.571, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 009, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.523, partida iniciador 766.572, Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 029, parcela 010, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 573.524, partida iniciador 766.573. FDO: DANIEL E FRENCIA.- PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO.-

B. Of. 2886

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría UNICA de la Dra. Adriana PASCUAL: en autos "**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SANTA ROSA S/ Quiebra**" Expte. N° **B-49562**, ha ordenado la VENTA EN LICITACION PUBLICA de una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en ésta ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Sección II, Fracción D, Lote 13 de ésta Provincia de la Pampa, la que en plano de mensura particular y subdivisión de la parcela 136 del Lote 13, protocolizado al Tomo 284, Folio 93, se designa como PARCELA CIENTO CINCUENTA Y DOS, mide: Ciento cincuenta metros de frente al Sud Este por doscientos sesenta y un metro noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRES HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS, lindando: Por su frente al Sud Este con Ruta Nacional N° 5 (pavimentada); al Sud Este, calle en medio con parte de la parcela 153; al Nord Oeste con parte de la parcela 153 y al Nord Este con la parcela 151, todo de acuerdo al plano citado. RESTRICCIÓN AL DOMINIO Ley 240. Artículo 2º. Ancho 20 metros sobre el lado Sud Este de la parcela. Sujeto a Ordenanza Municipal 938/91. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección II, Fracción D, Lote 13, Parcela 152. PARTIDA NUMERO: 724.065, mediante licitación pública.- El inmueble saldrá a la venta con una base de

TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 360.000,00) debiendo el adquirente asumir los gastos de escrituración que deban realizarse. El pago del Precio sera al CONTADO en el plazo de diez (10) días de quedar firme el auto de adjudicación. La posesión del Inmueble se otorgará una vez cancelado el total del precio. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y con las formalidades requeridas por el artº 205 incº 5 de la LCQ y las indicadas en el Pliego respectivo ante la Secretaria del Juzgado N° CUATRO, sito en sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 1º piso Bloque de Escaleras nº 1), hasta el día 19 de abril de 2010 a las 9:00 horas, procediéndose a la apertura de los sobres por acto publico a celebrarse en la sede del Tribunal el día 21 de abril de 2010 a las 10,00 hs. El valor del Pliego es de pesos doscientos (\$ 200) y se adquiere en el domicilio legal del O. Fiduciario (Villegas 77). La Resolución Judicial que ordena el presente dice en lo pertinente: "SANTA ROSA, 14 de marzo de 2010.- VISTOS:....CONSIDERANDO: En razón de lo anteriormente expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la venta parcial del inmueble ut-supra descripto por Licitación Pública del inmueble y en función del Pliego de Condiciones, el cual quedará redactado en la forma indicada en el Anexo que forma parte de la presente. 2) Fijar el día y hora indicada precedentemente como fecha hasta la cual se podrán realizar las presentaciones de los sobres y la realización de su apertura. 3) Ordenar la publicación de edictos en los diarios indicados y en el Boletín Oficial con los recaudos indicados precedentemente y por el término de ley (art. 205 inc. 4 de la L.C.Q.). 4) Regístrese y notifíquese.- SECRETARIA, Santa Rosa 22 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en la intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ ALVAREZ, Ciriaco s/Apremio y Medida Cautelar**", expte N° Y – 69.686; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día lunes 12 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en la sede la Municipalidad de E. Castex** (sita en calle P. Durando N° 980); **el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de E. Castex. **(1) Nomenclatura catastral: Ejido 026, Circ. I; Radio a; Mza. 7; Parcela 1 (s/ calle Sargento Cabral y 25 de Mayo) - Partida N° 566.776 - Superficie: 1.050**

mts2. (35x30). **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 307,78 (30.09.09). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 5.299,13 (planilla aprobada en autos). (2) Nomenclatura catastral: Ejido 026, Circ. I; Radio a; Mza. 7; **Parcela 2 (s/ calle 25 de Mayo)** - Partida N° 566.777 - Superficie: 700 mts2. (20x35) **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 307,78 (30.09.09). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 3.568,99 (planilla aprobada en autos). **CONDICIONES DE VENTA:** LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 5, 6 y 7 de abril con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** **Dr. Julio C. GONZALEZ**, por la actora, con domicilio legal en calle Pico N° 697 de la ciudad de Sta. Rosa.- **SECRETARIA**, 18 de Marzo de 2.010.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2885 – 2886

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a GONZALEZ GUIDO LEONEL (DNI: 27.558.847) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GONZALEZ GUIDO LEONEL p/ ejecutivo**" **Expte. 432/09**", a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531 inc. 2, 145 y cctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN: Gustavo PARRA MORÓN.- Secretaría 19 de febrero de 2010.- Alicia. C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of 2886

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a FOGEL Marta Beatriz (DNI: 23.759.609) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FOGEL MARTA BEATRIZ p/ ejecutivo**" **Expte. 281/09**", a tal fin se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El

Diario, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. Secretaría 19 de febrero de 2010.- Alicia. C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circunscripción, sito en Avenida Perón Avenida Uruguay (Centro Judicial. Edificio: Fuero: Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escalera n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria única, en autos caratulados "**FRICAL S.A. s/QUIEBRA**", **expte. n° 573/91**, se decreto la conclusión de la quiebra de la firma FRICAL S.A., conforme lo normado por el arto 231 de la LCQ y la rehabilitación de los integrantes del órgano de administración (art. 236 y 237 de la LCQ); y asimismo se ordeno el levantamiento de la inhibición general de la fallida para disponer y gravar sus bienes. Publíquense edictos durante cinco días en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial).. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle Gral. Pico N 74. Tel: 561674/5 Santa Rosa 22 de Marzo de 2.010.- Dra. Daniela María J. ZAKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886 a 2890

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 - AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a CONSUMO S.A. (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N°48, ambos de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 2/7/1986, bajo el N° 589, Folio 315 del Libro 6° de S.R.L. y posteriormente el 29/8/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo N° 1220, al Folio 150/151 del Libro III, de los Estatutos de S.A.. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico

presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley 24.522), respectivamente. Fíjase el día 10 de Agosto de 2011, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI , Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos **caratulados "EXPT. N° 2.067 - AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a BAZAR AVENIDA S.A. (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Avenida Santa Fe 252, de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originariamente el 27/12/1971 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo N° 1279, Folio 365 del Libro 3°, de Sociedades Anónimas y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 8/11/2006 bajo el N°1070, Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A. Fíjase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fíjase los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y el Informe General (art. 39 Ley 24.522), respectivamente. Fíjase el día 10 de Agosto de 2011, a las 07:30 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI , Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, hace saber en autos caratulados **"UBALDE, MARISA ESTELA y otro S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, expte. No. B 34894, que con fecha 8 de marzo de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de

Marisa Estela UBALDE, D.N.I. N° 16.756.591, casada con Sergio Miguel CHICO, ama de casa, domiciliada en calle 20 N° 808 1er Piso C de esta ciudad y de Sergio Miguel CHICO, D.N.I. N° 14.928.316, casado con Marisa Estela UBALDE, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 20 N° 808 1er Piso C de esta ciudad, ambos con domicilio constituido en 11 n° 1050, designándose como Síndico al C.P.N. Oscar Luis OLGUIN, con domicilio en calle 15 No. 955 1er piso of. 2, de General Pico, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 26 de mayo de 2010. Se han fijado los días 27 de julio de 2010 y 10 de septiembre de 2010 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO, Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luís MARRERO, con domicilio constituido en calle 11 n° 1050 de Gral. Pico (L.P.).- Secretaría, 23 de marzo de 2010.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIª Circ. Judicial de la Pcia. de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Vallejos, Lino Antonio s/Apremio" Expte. C 34601/09**, cita a VALLEJOS, Lino Antonio, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensora de General para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 10 de diciembre de 2009.-...Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a LINO ANTONIO VALLEJOS para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio legal en calle 38 N° 255 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 09 días del mes de Marzo de 2010.-*

B. Of. 2886

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos **"CARRIZO, José Néstor c/ANDREANI S.A. y Otro S/PROCESO LABORAL"**, expte. N° H-34.480/09, cita a la empresa ANDREANI SA N° de C.U.I.T 30-

57230975-0 y/o su sucesora, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención en autos y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de febrero de 2010 ...Proveyendo el escrito de fs 97: Atento lo manifestado el demandado RUBEN CRIVELLI en su contestación de demanda y lo que surge de la diligencia de fs 83, procédase a notificar la demanda mediante edictos, citándose a Andreani S.A y/o a su sucesora, en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CP.... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel Marquesoni, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, 23 de febrero de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña VICTORIA HIRSCHFELDT (L.C.: 2.311.040) y Don NIETO RUBEN ALDO (D.N.I.: 7.344.366), según resolución dictada en autos: "**HIRSCHFELDT VICTORIA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPT. N° A-77575). Publíquese edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y por dos veces (2) días en el Diario "EL DIARIO"... Prof. Interviniente: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ. Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 259. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 16 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elsa Norma ARANDA (L.C. 4.765.115), en autos caratulados "**ARANDA, Elsa Norma s/ Sucesión Ab Intestato**" -Expte. Nro. A 79.611-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín

Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio: Oliver 208. Santa Rosa. Prov. de La Pampa.- Secretaria, 22 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1- Secretaría "U" con asiento en Avda. Perón y Uruguay de Santa Rosa-Edificio FUEROS, Sector Civil- P. B.- Bloque de escalera N° 1- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Julio Domingo OTTO, a comparecer a autos: "**OTTO, Julio Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte A 79489) mediante edictos a publicarse por una vez. en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- fdo.: Susana E. Fernández - Juez - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385 Secretaria – SANTA ROSA - Marzo 19 de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**PANTANALI, Gerónimo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. A-79282, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don Gerónimo Antonio PANTANALI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica Marina BURGOS, Av. Perón N° 2402 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 19 de marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2886

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Zulema de Ormaechea e/a "**DE ORMAECHEA, Zulema S/ Sucesión Ab Intestato**" A 79574, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María Elisa GUINDER, 9 de Julio 667. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de marzo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2886

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Luis PIVA e/a "**PIVA, Juan Luis S/ Sucesión Ab Intestato**" A 79095, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María

Elisa GUINDER, 9 de Julio 667 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de marzo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2886

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Alfredo MORENO e/a **"MORENO, Hugo Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" A 78743**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Román MOLIN y otros, Garibaldi n° 584 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 2 de marzo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2886

EL Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez, Secretaría sustituta a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alejandra Elisa FERRARI, L.C. N° 9.881.230 según resolución dictada en autos: **"FERRARI, ALEJANDRA ELISA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 77327** "Santa Rosa, 24 de Febrero de 2010... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. Proc).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.".- Firmado: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez, Prof. Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio en Rivadavia 335, 2° piso, Of. N° "9". Santa Rosa, 12 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Beatriz ODDI, L.C. 1.658.891, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"ODDI BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34941/10**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de Marzo de 2010.- ...- Habiéndose justificado el carácter de

parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Beatriz ODDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...- Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de Marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"RAMELLO, Rosa Santina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. Nro. A 34.127/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Rosa Santina RAMELLO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 2 de febrero de 2010--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ, Juez.---- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- --- General Pico. 26 de febrero del año dos mil diez.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra., Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos **"GETTE Catalina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. A 77.038**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante; Prof. Inter.: Dr. Alejandro MENÉNDEZ. Avda. Julio Roca 24. Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra.

Silvia Rosana FRENCIA, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"MONZÓN Roberto Adrián s/Sucesión ab-Intestato" Expte A 79091**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por del causante Sr. Roberto Adrián MONZÓN a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC). Fdo Dra. María del Carmen GARCIA Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.- Prof. interviniente Fernando GAYA abogados, Lisandro de la Torre n° 308; Santa Rosa, 19 de Marzo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de don Héctor Oscar Lopez, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados: **"LOPEZ HECTOR OSCAR sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A-34171/09)**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 26 de octubre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de HECTOR OSCAR LOPEZ (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Marzo 09 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2886

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Esther Josefa LORENZUT e/a **"LORENZUT, Esther Josefa S/ Sucesión Ab Intestato" A 78185**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José Eduardo FERNANDEZ y A. Daniela Lezcano LOPEZ, Blanco Encalada 840, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 4 de Marzo de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Luis Ángel LLOPARD, L.E. 7.356.296, para que se presenten en los autos **"LLOPARD, Luis Angel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-34909/10**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de Marzo de 2010.- ...- ..., ábrese el proceso sucesorio de Luis Ángel LLOPARD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- "Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.-. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo Javier COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ALANIS ENRIQUETA Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A - 34.831**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don VICTOR CELSO NARVAEZ y doña ENRIQUETA ALANIS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 15 de Marzo de 2010 ..., ábrese el proceso sucesorio de Enriqueta ALANIS y Víctor Celso NARVAEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).- ...".- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan Jose PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 18 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en A vda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras Nro. 1, 1er. Piso, Santa Rosa; a cargo de la cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María Zaikoski, en autos caratulados **"RODRIGUEZ DELIA NEMBA s/ sucesión ab-intestato", (expte. A-78.503)** cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ DELIA NEMBA (DNI: 2.014.462), según resolución de fecha 5 de marzo de 2010 " ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario... El Diario" "..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" Prof. Inter. Gustavo PARRA MORÓN, domicilio: Venezuela

997, de esta ciudad.- Secretaría, 19 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er. Piso - Escalera 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "**VILLARREAL, Ibrahin Artemio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A 79.552, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de los causantes Don Ibrahin Artemio VILLARREAL, L.E.4.775.210 y Doña Josefina FARREL, L.C. 3.195.509.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO -JUEZ-. Secretaria, 17 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos "**GUZMÁN, Gabino y otro s/ SUCESION AB- INTESTATO**" (Expte. Nro. A 34839/10) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gabino GUZMÁN y de doña Rosa María TAVERNA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "///neral Pico, 17 de marzo de 2010.-....-Abrese el proceso sucesorio de GABINO GUZMÁN y ROSA MARIA TAVERNA (acta de defunción de fs. 5/6 respectivamente)....-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....-Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758.-Gral.Pico (L.P.). General Pico, marzo 22 de 2010. Fdo. Dr Guillermo Horacio PASCUAL-SECRETARIO". -

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de Santa Rosa – Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil

1° Piso, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, Roberto S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n°A-79482), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Roberto GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNANDEZ" – Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO -, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de Santa Rosa – Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, Teresa S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n°A-79007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Teresa RODRIGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNANDEZ" – Dres. Marcos H. SACCO, Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO -, todos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Marcos Hernan SACCO, Abogado.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad de Santa Rosa - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Planta Baja- en los autos caratulados: "**LOPEZ Francisco y Otro S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° A-79512), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante de la presente sucesión, don Francisco LOPEZ y doña Bernardina CAMPO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Marcos H. SACCO,

con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Marcos Hernan SACCO, Abogado.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados **LYNCH ANTONIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A-34102**, cita y emplaza por TREINTA días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Antonio Carlos LYNCH, LE 8.020.771, conforme a la resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 12 de noviembre de 2009.- [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de Antonio Carlos LYNCH.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- [...]" Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez). Profesional interviniente: Gustavo David NALE, domicilio procesal en Calle 22 N° 375 de General Pico, La Pampa. General Pico, de marzo de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. MABEL E. COLLA, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. VENANCIO GETTE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **GETTE, VENANCIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-34930/10**, que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de marzo de 2010.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Venancio GETTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, calle 28 N° 540, General Pico. Secretaría, General Pico, 19 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. MABEL E.

COLLA, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. JUAN FRANCISCO BURGOS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"BURGOS, JUAN FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-35023/10** que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de marzo de 2010.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Juan Francisco BURGOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034), General Pico. Secretaría, General Pico, 25 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1º Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"SANTOS, Aldo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A79441**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aldo SANTOS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 17 de Marzo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2886

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33° y 37° del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acordadas del Superior Tribunal de Justicia N° 1936/99 y N° 2731/10), se hace saber a los interesados que serán **expurgados expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y al Juzgado de la Familia y el Menor hasta el año 1998**. Asimismo, que serán **expurgados expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados de Instrucción y Correccional de esta Ciudad y a Cámara en lo Criminal hasta el año 1988 y expedientes Contenciosos Administrativos y expedientes Administrativos hasta el año 1998**. Se informa que serán reservados expedientes que, por su valor histórico judicial, pasan a pertenecer al Departamento Histórico de este organismo. Se comunica que son consideradas de conservación permanente las causas en las cuales hubieran

intervenido fuerzas afectadas a la seguridad durante la dictadura militar (Artículo 34°, último párrafo, del Reglamento antes citado). Las partes interesadas en la conservación de expedientes podrán requerirlos en la Secretaría del Archivo Judicial de Santa Rosa, por escrito, antes del vencimiento de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. El acto de expurgo será realizado el día 15 de junio de 2010, en la sede del Archivo, sita en calle Escalante N° 352 de esta ciudad. Fdo.: Dra. Analía ROMERO, Secretaria del Archivo General del Poder Judicial.- Dr. Marcelo F. REBUFFI, Secretario.- Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.-

B. Of. 2886

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dra. María Florencia Maza, Secretaría única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10071/08, caratulada "VELILLA, Javier S/ Incumplimiento al regimen de visitas y cuota alimentaria"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Javier Orlando Velilla. DNI 23.499.060, de profesión comerciante, argentino, nacido el día 19/07/73 en San Rafael Mendoza, con último domicilio conocido calle 9 de julio n° 277 de esta ciudad, hijo de Orlando y de Glaiads Coletta, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de febrero de 2010. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Javier Orlando Velilla, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dra. Laura Beatriz Armagno - Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2886

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Actuario, me dirijo a Ud. en **causa 248/09 caratulada "CABRAL, Rodrigo Damián s/Robo calificado"**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 04/2.010: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los un días del mes de marzo, del año dos mil diez en la sede de la Cámara en lo

Criminal N° 2, FALLA: SEGUNDO: Condenando a Rodrigo Damián CABRAL, de apellido materno Cornejo y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado (arts. 164, 167 inc. 4° en relación con el 163 inc. 4° todos del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS de Prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-TERCERO: Revocando la Libertad Condicional (art. 15 del C.P.) concedida a Rodrigo Damián CABRAL, por Resolución dictada por este Tribunal con fecha 02/09/08.- CUARTO: Unificando la pena impuesta en las presentes actuaciones (art. 58 del C.P.), con la dictada oportunamente por este mismo Tribunal, mediante Sentencia N° 63/08 de fecha 31/10/08, e imponiendo a Rodrigo Damián CABRAL, de condiciones personales ya relacionadas, la PENA UNICA de CINCO AÑOS de Prisión (art. 58 C.P.), las Accesorias Legales, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- QUINTO: Transformando en definitivo el depósito provisorio dispuesto oportunamente en la presente causa.- SEXTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS -Presidente- Dres.- Eduardo Armando OLMOS - Arturo Tito FRESCO - Jueces de Cámara- Dra. Natalia URRUTI -Secretaria -."

Rodrigo Damián CABRAL, de sobrenombre "Tuli", D.N.I. N° 31.482.414, nacido en Santa Rosa -La Pampa- el día 30 de mayo de 1985, hijo de Daniel Rubén y de Hilda Noemí Cornejo, soltero, jornalero, con antecedentes penales.-

La presente causa es (originaria N° 11709/09, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 30 de Junio de 2013 a las 12,00 hs.- Natalia V. URRUTI, Secretaria, CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 2.-

B. Of. 2886

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano: Emanuel Héctor Luis Gimenez, titular del DNI. 29.158.612, sin apodos, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Morón Bs. As., el día 04 de diciembre de 1981, con domicilio actual en la calle Rivadavia nro. 595 de este medio, habiendo residido con anterioridad en este medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Mirta Zulema Rivarola, que vive, de que con fecha 26/11/09 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de al presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad, en el expediente 434/09

caratulado: "López Fabricio Iván – Libilao, Oscar Eduardo – Giménez, Manuel Héctor Luis – Ramírez, Miguel Angel s/ Robo; ///eral Acha, 19 de marzo de 2010.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí. Raúl Norberto Ravera - Scrio.-. General Acha, 19 de Marzo de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2886

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CPIALP CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 26 de Febrero de 2010

RESOLUCIÓN N° 01/10

VISTO:... CONSIDERANDO...ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 11° de la Ley de creación del Consejo nro. 1.011, en concordancia con lo que dispone el artículo 40 del estatuto legal vigente; y por decisión unánime adoptada en reunión de plenario de este cuerpo; RESUELVE: Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor. Ingeniero Jorge Alfredo PARADISO D. N. I. N°:12.608.064, Mat. Prof. Nro. 390, domiciliado realmente en calle Ayacucho 455 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa como acto contrario a la ética profesional; en perjuicio de los señores María Laura ARZANI y Víctor GURFINKEL.-Artículo Segundo: Aplicar al mencionado profesional, la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58, Inc. d) del estatuto vigente; consistente en la suspensión de un año para el ejercicio de su profesión, a contar desde que la misma quede firme.-Artículo Tercero: Comunicar la presente resolución a las partes involucradas y organismos competentes para su toma de razón e incluso Municipalidades del Interior de la Provincia de La Pampa. A tal efecto líbrese las correspondientes notificaciones, autorizándose al agente instructor Dr. Horacio A. TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las mismas.-Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa.- (art.

13 del Reg. de Proc. de Ética y Disciplina).-Artículo Quinto: Oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones. Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente; Tribunal de Ética y Disciplina C.P.I.A.L.P..-

B. Of. 2886

MAJOR S.R.L. MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL ARTICULO OCTAVO

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en TI/05 - Folio N° 270/273, en Reunión de Socios, de fecha 21 de Octubre de 2009 los señores LISCOVSKY, Jorge de nacionalidad argentino, de 61 años de edad, casado, LE N° 8.264.358, profesión comerciante, domicilio real en ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y LISCOVSKY, Alberto Carlos, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, divorciado, DNI N° 23.945.932, empleado, domicilio real en Avda. Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), resuelven modificar la cláusula Octava, del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA OCTAVA: "Balance, Reservas, Ganancias: Cerrara su Ejercicio Económico el día 30 de Abril de cada año. El administrador realizara a dicha fecha un balance, con el respectivo inventario y memoria y demás documentos legales que se pondrán a disposición de los socios con no menos del quince días de anticipación para su consideración para ellos, la que deberá hacerse dentro de los noventa días de la fecha del balance. De las utilidades liquidas y realizadas se destinara un cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social; a la retribución del administrador; a la constitución de las reservas que se considere conveniente; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado". LISCOVSKI, Jorge, socio gerente.-

B. Of. 2886

EL CAMPO S.A.

AVISO DE LEY – ARTÍCULO 60

Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 19-2-2010 el directorio de EL CAMPO S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Omar Bruni (DNI 16.481.661), Vicepresidente: Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202), Directores titulares: Rubén Omar Gorordo (DNI 17.197.215) y Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482), Directores Suplentes: Emiliano Bruni (30.360.462) y Ricardo Felipe Labour (DNI 16.867.889).-

B. Of. 2886

CANTERAS TOAY SUR S.A.

Se hace saber que la sociedad denominada CANTERAS TOAY SUR SA con domicilio en Calle Garibaldi N° 639.-de la Ciudad de General Acha , Provincia de La Pampa, Inscripta con Fecha 06/04/1981.-N°23.-Folio 100.-Tomo I – Resolución N° 13/1981.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en :

Asamblea General Ordinaria N°15 de fecha 01/06/2009.-en su punto N°06.-a fojas 31/32.- y en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°17.- de fecha 12/02/2010.- en su punto 02 Inc c) a fojas 34/35.- pasadas ambas al libro N° 01.- respectivamente, ha resuelto:

Cambio domicilio legal con lo cual el artículo 2* queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO (02) : La Sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Puelches, actualmente sobre la Ruta Nacional N°152.- Km 181.5.-de la Provincia de La Pampa, pudiendo por resolución del Directorio, establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero

02.-en su punto N° 03.-CAPITAL-Acciones -con lo cual el artículo 5* queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO(05):

El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) representado por sesenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

03.-en su punto N° 02.-Inc c) Dirección – Administración -con lo cual el artículo 13* queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO TERCERO(13):

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años. Podrán ser reelectos indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir su reemplazante. La Asamblea podrá designar suplentes en igual numero que los titulares y por el mismo plazo. En su caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenaran con los suplentes que se hubieren designado y por el orden de su elección La asamblea fijara la remuneración del Directorio.

B. Of. 2886

CANTERAS TOAY SUR S.A.

Se hace saber que la sociedad denominada CANTERAS TOAY SUR SA con domicilio en Ruta Nacional N°152.-Km 181.5.-de la Localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 06/04/1981.-N°23.-Folio 100.-Tomo I – Resolución N° 13/1981.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en :

Asamblea General Ordinaria N°16 de fecha 15/06/2009.-en su punto N°03.-a fojas 33.- y en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°17.- de fecha 12/02/2010.- en su punto 03 Inc d) a fojas 34/35.- pasadas ambas al libro N° 01.- respectivamente, ha resuelto:

Cambio de denominación de la Razón social con lo cual el artículo 01* queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO(01):

De acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de SAN MAXIMO SA.-

B. Of. 2886

**EL ROPERO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11867, la Srta. María Cecilia Dittler, DNI N° 29.757.225, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 126, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio, del rubro Venta de Indumentaria que gira bajo el nombre "El Roper", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 126 de la ciudad de Santa Rosa, Habilitación Municipal N° 19547 DISPOSICION N° 0653/08, a la Srta. Marina Neveu Palchevich, DNI N° 33.835.495, domiciliada en la calle Oliver N° 336, de la ciudad de Santa Rosa. Reclamos de Ley en: Asesor.ar Consultoría Integral, Cra. Andrea Dorina Cabrera, con domicilio en L. N. Alem N° 665,Santa Rosa, La Pampa, Lunes a Viernes de 17 hs a 20.30 hs.- 23/03/2010.-

B. Of. 2886

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Pampetrol S.A.P.E.M. constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea

General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 16 de Abril de 2010 a la hora 10 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 4, cerrado al 31/12/2009.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.009.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 13 de Abril de 2010 inclusive, su concurrencia a la misma.

Maria Veronica Campo - Presidente del Directorio.

B. Of. 2886

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES CLASES B Y C

Pampetrol S.A.P.E.M. constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en el artículo 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 16 de abril de 2010, a la hora 11.30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban en acta.
- 2) Designación de 1 (uno) Síndico Suplente correspondiente a las acciones Clases B y C por renuncia presentada por el Síndico Suplente designado.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 13 de Abril de 2010 inclusive, su concurrencia a la misma.

Maria Veronica Campo - Presidente del Directorio.

B. Of. 2886

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL ACCIONES CLASE A

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "A" a Asamblea Especial para el día 16 de abril de 2.010, a la hora 12.00 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban en acta.
- 2) Designación de 3 (Tres) Directores Titulares y 3 (Tres) Directores Suplentes en representación de las acciones Clase A, por terminación del mandato de los actuales nombrados.
- 3) Designación de 2 (Dos) Síndicos Titulares y 2 (Dos) Síndicos Suplentes correspondiente a las acciones Clase A por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 13 de abril de 2010 inclusive, su concurrencia a la misma.

Maria Veronica Campo - Presidente del Directorio.

B. Of. 2886

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL

Anguil, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2010 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del acta anterior.-
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.-
- 3°- Renovación total de la comisión directiva por cumplimiento de sus mandatos.-
- 4°- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario

firmen el acta de la asamblea.- Raquel ODDONE, Presidenta.- Isabel GONZALEZ, Secretaria.-

NOTA: la asamblea se realizara de acuerdo al artículo 26 del estatuto.-

Los aspirantes a integrar la comisión directiva deberán presentar las listas 10 (diez) días antes de la fecha de asamblea.-

B. Of. 2886

**UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS CIVILES DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2010 a las 8:30 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2009 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Nelson Ricardo CAFARDO, Presidente.- Agustín Pablo CARABAJAL, Secretario.-

B. Of. 2886

**ASOCIACIÓN CIVIL
"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
TRENEL"**

Trenel, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día de 23 de Abril de 2010 a partir de las 21 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.-
- 2°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico del ejercicio 2009.- Juan Antonio SILVA, Presidente.- Carina BEDETTI, Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrara con el numero de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 29 de los Estatutos).-

B. Of. 2886

ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 2 N° 134 de la ciudad de Gral. Pico, el día viernes 30 de Abril del corriente a las 20:30 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.-
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.- Daniel SCAFIDI, Presidente.- Silvina VICENTE, Secretaria.-

B. Of. 2886

**ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL,
SOCIAL Y CULTURAL**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2010, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 20.00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio -cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
 3. Aumento de la cuota social.-
 4. Elección de:
 - Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandatos.-
 - Cuatro Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el término de un ejercicio.-
 - Un Miembro Titular para la Junta Fiscalizadora, por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.-
 - Dos Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un ejercicio por finalización de mandato.-
- Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente.- Abel Alberto ALVAREZ, Secretario.-

Notas:

* Art. 40º ".....La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones "-

* Art. 43º "... .Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa "-

* Art. 44º "...Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs del día 07 de abril del 2010 ..."

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SERA TRATADA POR LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO HABITUAL DE ATENCION AL PUBLICO.-

B. Of. 2886

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**Señores asociados:**

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2010 a las 19 horas en el local de la entidad, sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 345 de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y recursos correspondiente al ejercicio económicos N° 18, cerrado al 31 de Diciembre de 2009.-
4. Informe de la Comisión Directiva acerca de aspectos vinculados con la actividad productiva y de comercialización, y otros relacionados con la marcha de la institución.-

NOTA: Artículo 23 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Susana María MOLINENGO, Presidente.- Marta Nélida BILBAO, Secretaria.-

B. Of. 2886

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SECCIONAL TERCERA UR-I

Santa Rosa, Marzo de 2010.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora Policial Seccional Tercera UR-I a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 2010 a las 21 horas en la sede de la entidad, sito en José Ingeniero N° 562, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01) Lectura y consideración de la Memoria., Inventario y Balance General del Ejercicio 2009.-
- 02) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 03) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-
- 04) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Alicia LOPEZ, Secretaria.-

B. Of. 2886

**CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO
BARRIO FITTE**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Perú n° 1053, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de Abril del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/05; 31/12/06; 31/21/07; 31/12/08; 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2886

CLUB DE ABUELOS

Ingeniero Luiggi, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a los estatutos sociales de ésta Institución, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, en calle 25 de Mayo 542, de ésta Localidad, el día 30 de Abril de 2010, a las 17 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y consideración Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2º.- Elección de dos socios presentes, para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.-
- 3º.- Consideración de memoria, Cuenta de Gastos y recursos, Balance General, INVENTARIO, E Informe de la Comisión Revisora de cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado 1º/01/09 al 31/12/09.

4º.- Designación de tres socios presentes para recepcionar y contar votos.-

5º.- Elección parcial de la Comisión Directiva, por dos años, según acta – de Asamblea anterior, Cuatro Vocales titulares y cuatro vocales suplentes, todos por terminación de mandato.

Disposiciones Estatutarias Art. 31.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará, en el día y hora indicado válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora – después de la convocada, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

R. Roque LADOUSSE, Presidente; Lidio Alcides LARDONE, Secretario.-

B. Of. 2886

BIBLIOTECA POPULAR “ ALBERTO CORTEZ”

Alta Italia, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de mayo del año 2010 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del invierno, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-09.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4º) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).- Martha LASAGNO, Presidente; Elva AROCENA, Secretaria.-

B. Of. 2886

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse el día Sábado 24 de Abril de 2010, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2009.
- 2.- Situación Institucional:
 - * Tesorería: - Cuota Social
 - Valor del GAVET
 - Honorarios Profesionales
 - Morosos
- 3.- Planes Sanitarios. Relaciones inter-Institucionales.
- 4.- Seguro Accidentes personales y otras coberturas.-
- 5.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17º: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

Dr. Hector R. OTERMIN, Presidente; Dr. Marcos C. BRUNO, Secretario.-

B. Of. 2886

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Concejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril del año 2010 a las diecinueve horas en nuestra Sede Social, en calle trece numero mil cincuenta y tres de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-

2) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Secretario, Tesorero y Presidente.-

3) Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de resultados, notas y cuadros anexos, dictamen de la Comisión revisora de cuentas relativo al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2009.-

4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y comisión revisora de cuentas.-

5) Elección de un Vice - Presidente por el término de dos años, un Pro - Secretario por el término de dos años, un Pro - Tesorero por el término de dos años, un Vocal Titular 4º por el término de dos años, un Vocal Titular 5º por el término de dos años, un Vocal Suplente 3º por el término de dos años. Todos los cargos por terminación de mandato.-

La Comisión Directiva.-

Nota: La asamblea se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener mas de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D. y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no este incluido en el ORDEN DEL DIA (Art. 28).-

B. Of. 2886

**A.P.A.P.
CENTRO DE DIA**

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a ASAMBLA - EXTRAORDINARIA para el día 19 de Abril de 2010 a las 20 Hs. en la sede institucional de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA ASAMBLEA
ORDINARIA – EXTRAORDINARIA**

1º- Designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2º- Explicación del motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.-

3º- Lectura y puesta en consideración del Estado patrimonial, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2009.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º- Desiganción de dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2º- Solicitar la autorización de la Asamblea para modificar el Artículo n° 2 del Estatuto Social.-

3º- Solicitar la autorización de la Asamblea para habilitar en la localidad de San Rafael (Mendoza) un Servicio de Centro de Día.- Hugo Roberto CARBONEL, Presidente.- Daniela ROMERO, Secretaria.-

B. Of. 2886

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 26 de abril de 2010 a las 20 horas en calle 25 de mayo N° 345 Piso 5° Dpto. B, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.-

3- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Sin mas que tratar se da por finalizada la reunión, suscribiendo el Acta.- Alejandra Rosanna OSTERDAG, Presidente.- Estela WEINMEISTER, Secretario.-

B. Of. 2886

CEPIA CÁMARA EMPRESARIA PAMPEANA DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Alta Italia, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 23 de abril de 2010, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-

2- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.-

b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Marcelo Senatore (Pelayo Agronomía S.A.), Roberto Iriarte (Agrocontacto) y Eduardo Ayude (Coop. Agrop. Embajador Martín Ltda.), por finalización de mandato y de Guillermo Reimer (Brandemann y Cía. S.A.) por renuncia.-

c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Raúl Gorordo (El Campo S.A.-) y Hugo Macagno (Agronomía El Porvenir), y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Marcelo Santamaria (Trimag S.A.), por finalización de mandato.-

4- Cuota Societaria. Tratamiento.-

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Marcelo SENATORE, Presidente.- Eduardo AZCARATE, Secretario.-

B. Of. 2886

FEDERACIÓN PAMPEANA DE COMISIONES VECINALES – ZONA CENTRO (FEPACOVEZC)

Santa rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación Pampeana de Comisiones Vecinales Zona Centro Personería Jurídica MAT. N° 1616 Resol. N° 219/03 se dirige a ustedes a los efectos de comunicarles la Convocatoria a Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en la sede de la Comisión Vecinal de Villa del Busto, sito en calle J. Ferro esq. Río Negro, el día 20 Abril

2010 a las 20 hs. Para resolver el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
- 3) Informe a los asambleístas de los motivos en la dilatación para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual y la puesta a consideración de cuatro (4) ejercicios vencidos.-
- 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes a los ejercicios N° 4, 5, 6 y 7 cerrados al 31 de diciembre del año 2006, 2007, 2008 y 2009.-
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización por el término de dos (2) años.- Daniel GONZALES, Presidente.- Aníbal DASSO, Secretario, Finanzas.-
B. Of. 2886

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 72

Santa Aurelia, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 72 convoca a los señores padres y vecinos de la comunidad a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29/04 a las 19:30 horas en esta institución.-

ORDEN DEL DÍA

- Renovación por mitades de los integrantes de la Cooperadora.-
- Determinar el valor de la cuota que pagarán los asociados.-
- Tratar los proyectos del presente ciclo Lectivo.-
- Designar los socios para refrendar el Acta.-

La Comisión
B. Of. 2886

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO
"INGENIERO FRANK L. ALLAN"**

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art.21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito

en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 25 de Abril de 2.010 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01.01.2009 al 31.12.2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada. la Asamblea sesionara cualquiera sea el numero de Asociados presentes.-

LA COMISIÓN
B. Of. 2886

COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 1 DE SORDOS E HIPOACÚSICOS

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos convoca a asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la escuela, 9 de julio 525 de esta ciudad, el día 23 de Abril a las 13.15 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Eje. 2009.-
- 2.- Informe de las actividades realizadas en el año 2009.-

NOTA: La asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presente, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.- Alicia CANEPA, Presidente.-

B. Of. 2886

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RANCUL

Rancul (LP), Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2010 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Rivadavia N° 437 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2009-31/12/2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Roberto AIMETTA Presidente.- Luis de la ARADA Secretario.-

B. Of. 2886

BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

Santa Rosa, Marzo de 2010

52º Ejercicio del Banco de La Pampa S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA SIMULTANEA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 2010, a las 16,00 horas, en calle Carlos Pellegrini n° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica).-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio económico N° 52 finalizado el 31.12.2009.-
3. Consideración del resultado del ejercicio y propuesta de distribución de resultados.-
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30º, inciso 2do. de la Carta Orgánica).-

5. Designación de Auditor externo para el próximo Ejercicio económico.-

6. Fijar el monto máximo de los préstamos a otorgar al sector privado no financiero para las diversas operatorias en los términos del art. 18 inc. c) de la Carta Orgánica.-

7. Designación de dos escrutadores de votos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 inciso I de la carta Orgánica.-

8. Conocimiento de las siguientes disposiciones.-

- Artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM.-

- Comunicación "A" 2106 del B.C.R.A. relacionado con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 21526 de Entidades Financieras,

- Capitulo I, sección V de la circular CREFI2 del B.C.R.A.

9. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes en representación de los accionistas clase "B", por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del artículo 30 de la Carta Orgánica.-

Nota:

Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.-

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.-

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones Clase B.-

Santa Rosa (La Pampa), 23 de marzo de 2010

El Directorio

B. Of. 2886

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, convoca a los señores colegiados en su sede de Calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes 20 de Abril de 2010, a la hora 9:30 en primera citación y 10:30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-

2°) Consideración Proyecto de reforma de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado.-

3°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- Esc. María Alicia MOLINENGO, Presidenta.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2886

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO "UNIONE e BENEVOLENZA"

General Acha, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convócase a los Srs. Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día sábado 25 de abril a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2009.-

3.- Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y por el término de 2 años, a saber:

1. Presidente y Vice-Presidente en reemplazo de GIORDANO, Josefa y LIBERTELLA, Juan O..-

2. Tesorero y Pro-Tesorero en reemplazo de ALVAREZ, Norma y MIELENCHUK, Analía.-

3. Dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente en reemplazo de OBIETA, Pablo, CHIALVA, Clide y BONAFINA, María del Carmen.-

4. Dos Revisores de Cuentas en reemplazo de LUCCHESI, Marisa N. y BERTUOLA, Alejandro J..-

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrará con el número de socios presentes- (Art. 46). Josefa GIORDANO, Presidente.- Alicia CICORIA, Secretaria.-

B. Of. 2886

"AGUSTONI FOOT-BALL-CLUB"

Agustoni, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle sin nombre de la localidad de Agustoni, el día 30 de abril del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/07/08 al 30/06/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total del a comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión

B. Of. 2886

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

Colonia Santa María, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de abril de 2010 a las 21 hs. en calle Don Bosco n° S/N° de la localidad de Colonia Santa Maria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;

2. Razones del llamado fuera de termino (si corresponde),

3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estatuto de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo

de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-

4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato.-

5. Determinación de la cuota social.-

6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida... (el tiempo que establezca el estatuto) la asamblea se celebrará con los asociados presentes.- MEDER, Ramiro, Presidente.- HERGENRETER, Alicia L., Secretaria.-

B. Of. 2886

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"D. F. SARMIENTO"**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de abril del año 2010, a las 20 horas, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°) - Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 1°.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándola válida.- Juan Carlos CHAMORRO, Presidente.- Alberto Aníbal GARRO, Secretario.-

B. Of.2886

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios de Alta Italia, en calle E. Zevallos s/n el Día 30 DE ABRIL de 2010 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N 7 desde 1 de ENERO 2009 AL 31 de DICIEMBRE 2009.-

2- Renovación Parcial de Comisión Directiva.-

3- Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.- Roberto S. F. LEONE, Presidente.- Gladys LUNA, Secretaria.-

B. Of. 2886

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
METILEO**

Metileo, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestros Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, cita en la localidad de Metileo calle 7 N° 332 para el día 25 de abril de 2010 a las 15 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 17 finalizado el 31/ 12/2009.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Término de mandato.-

NOTA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, La Asamblea se realizará el día hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes

no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar.- Vinia LABORDE, Presidente.- Elsa MACHO, Secretaria.-

B. Of. 2886

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown y Humaitá de la ciudad de Toay, el día 26 de abril de 2010 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quorum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa quejas listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art.29 bis del Estatuto de la Asociación.- David FIORUCCI, Presidente.- Héctor COBO, Secretario.-

B. Of. 2886

SOCIEDAD RURAL

General San Martín, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De Nuestra Consideración:

Comunicamos Fecha de Asamblea General Ordinaria día 30 de Abril de 2010 a las 20,00 horas.- En Nuestras Instalaciones de Balanza Pública - Villa Alba S/Nº General San Martín - PCIA. L. Ppa.-

Lic. BRUNO CAZENAVE

Director de Prensa

IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL

De Acuerdo al Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y Aprobación Acta Anterior.-
- Designar Dos Socios Presentes para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea Respectiva.-
- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance, Estado patrimonial, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio: 01/01/2009 al 31/12/2009.-
- Renovación Total de Cargos de Comisión Directiva, por el Plazo de DOS Años.-
- Considerar lo inherente a la Balanza, su mantenimiento y Cuotas de Socios del presente Año.- Miguel A. HUIVAN, Presidente.- Mario M. LANDA, Secretario.-

B. Of.2886

"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLA- GANADEROS DE GENERAL CAMPOS Y COLONIA SANTA TERESA"

General M. J. Campos, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agrícola Ganaderos de Gral. Campos y Col. Sta. Teresa llama a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo Viernes 23 de Abril del corriente, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Municipal, sito en calle España N° 50 de la localidad de Gral. Manuel Campos, a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2008 y 2009.-
- 2- Elección de Autoridades en reemplazo de las que terminan su mandato.-
- 3- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta.-

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere de la presencia de la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, y transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con el número de asociados que hayan concurrido.- Diego Sebastián MARTOCCI, Presidente.- Pedro Luis IGLESIAS, Secretario.-

B. Of. 2886